

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

72

#### PELAYOS DE LA PRESA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones en el expediente de modificación de créditos número 3/2012, queda aprobado definitivamente de la siguiente forma:

##### A) APLICACIÓN DE CRÉDITOS

###### A.1) Crédito extraordinario

Partida	Concepto	Importe (euros)
1.633.00	Inversión en servicio de abastecimiento de agua	21.438,00
	Total crédito extraordinario	21.438,00

##### B) FINANCIACIÓN

###### B.1) Remanente líquido de Tesorería

Partida	Concepto	Importe (euros)
870.00	Financiación modificación de créditos 3/2012	21.438,00
	Total financiación	21.438,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Pelayos de la Presa, a 14 de noviembre de 2012.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/37.998/12)

